



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 105 / 2012

OBRA NUEVA
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 16 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 16 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en LOTE N°10 LOTE ALTO LOS CASTAÑOS S/N°
población

VIVIENDA
presupuesto \$13.167.396.-

PROPIETARIO CLAUDIO LEAL SANTANA
domiciliado en OSORNO calle RIO MAPOCHO

Sector (ZONA RURAL)
R.U.T N° 12.423.053-5
N° 119
domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO
N° patente profesional 3-1203

RUT N° 9.363.091-2
domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR GABRIEL PALAVECINOS

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

N° patente profesional 3-1447

RUT N°11.687.060-6

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N°4500-10

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$197.511.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	100,14 M ²
2° piso	25,43 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	125,57 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°10, Loteo Alto Los Castaños, de propiedad de Don Claudio Leal Santana, con una superficie aprobada de:

Superficie 1° Piso : 100,14 M2

Superficie 2° Piso : 25,43 M2

TOTAL 125,57 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev